

Conceptos básicos LGTBI

¿Quién garantiza tus derechos?

> El Gobierno regional de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos deberán desarrollar políticas activas de prevención y castigo de los delitos de odio hacia personas LGTBI.

¿Qué es la LGTBIfobia?

Es el rechazo y discriminación hacia lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales de forma:

- Directa, cuando la persona es tratada de modo menos favorable que otra en una situación similar;
- Indirecta, cuando se dictan normas o se dan prácticas
 aparentemente neutras, pero que ocasionan una desventaja.

66

¿El insulto y el acoso son LGTBIfobia?

Sí, cualquier conducta que busque crear un entorno hostil y humillante por tu orientación sexual o identidad de género. ¿Qué es una terapia de aversión?

Las terapias de aversión o conversión son aquellas prácticas médicas, psicológicas o religiosas que tienen como objetivo cambiar la orientación sexual o identidad de género de una persona por considerarla inadecuada.

66

¿Alguien debe validar mi identidad de género?

La **identidad de género** alude a la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a sentirse hombre, mujer o de un <u>género no binario</u>, y no necesita ser acreditado por un médico o psicólogo. Puede conllevar un cambio en la apariencia o función corporal, dependiendo de la voluntad de las personas.

Para dudas o consultas relacionadas con esta ley, puedes escribirnos a juridico@arcopoli.orq.

OBJETO DE LA LEY

Garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por su orientación sexual (gay, lesbiana, bisexual...) o identidad de género (transexual, intersexual).

PRINCIPIOS DE LA LEY

- 1. Reconoce la igualdad de derechos y oportunidades del colectivo LGTBI: Cada persona puede vivir y construir libremente su personalidad sin verse sometido a presiones para ocultar, cambiar o desvelar su identidad u orientación sexual.
- 2. Garantiza la protección frente a las agresiones físicas, verbales o psicológicas estableciendo medidas para combatir conductas LGTBIfóbicas.
- 3. Las instituciones públicas deberán realizar acciones que fomenten la igualdad y visibilidad del colectivo dirigidas tanto a policías locales como a personas encargadas de asistencia a las víctimas.
- **4.** Toda persona LGTBI tiene derecho a recibir una atención y tratamiento sanitario acordes a sus necesidades.

TUTELA INSTITUCIONAL

La Comunidad de Madrid (CAM) realizará:

Campañas de sensibilización y concienciación que permitan la igualdad real.

Formación al personal público de la Administración autonómica para combatir cualquier tipo de discriminación, prejuicio o estereotipo.



Campañas específicas de salud sexual y sanitaria para mujeres bisexuales y lesbianas, así como personas trans y sus parejas.



Fomento de la participación de personas LGTBI en la vida cultural, deportiva y de ocio.

DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN

Esta ley reconoce **tu derecho** a:

Ser tratado conforme a tu orientación sexual o identidad de género tanto en el ámbito público como el privado.

La privacidad. Nadie podrá obligarte a revelar tu orientación sexual o identidad o expresión de género.

También reconoce que nadie podrá obligarte a:

- Someterte a tratamientos hormonales, quirúrgicos o psiquiátricos que pretendan modificar tu orientación sexual o identidad o expresión de género. En la CAM no se podrán utilizar estas técnicas ni intervenciones quirúrgicas para modificar la anatomía sexual del recién nacido intersexual.
- Tampoco podrán obligarte a someterte a exámenes o pruebas sobre tu orientación sexual o identidad de género.

MEDIDAS DE ÁMBITO SOCIAL

La CAM se compromete a promover tu bienestar y el de todas las personas LGTBI, con especial atención a aquellos casos de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

La CAM deberá encargarse de daros información, orientación y asesoramiento psicológico, legal y social tanto a ti como a tus familiares y allegados.

También debe ofrecer servicios de formación, asesoramiento, sensibilización y orientación a profesionales y dotarles de herramientas necesarias para la no discriminación.

Si sufres presión o maltrato psicológico por tu orientación sexual o tu identidad o expresión de género en cualquier ámbito, sea cual sea tu edad, la CAM tiene el deber de ayudarte a lograr una vida digna. También puedes escribirnos al correo denuncia@arcopoli.org.





Según la nueva ley, pronto comenzarás a ver actuaciones de promoción y defensa de los derechos de las personas LGTBI a través de **campañas de sensibilización por la igualdad** con el resto de la ciudadanía impulsadas con ayuda de las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.



Con la nueva ley, debe comenzar a fomentarse el respeto a la diversidad sin estereotipos, eliminando el uso de lenguaje sexista u ofensivo hacia las personas LGTBI.





Si te sientes ofendido con algún contenido emitido en cualquier medio de comunicación autonómico, debes denunciarlo. También puedes informarnos mediante las redes sociales o con un correo a denuncia@arcopoli.org.

La ley recoge asimismo la intención de impulsar políticas de fomento de la igualdad de trato hacia las personas LGTBI. Para garantizarlo, se adoptarán medidas con las que compensar las desventajas que implica tener una orientación sexual o identidad o expresión de género minoritarias.

Además, la CAM deberá introducir en sus estudios y estadísticas indicadores para medir el número y tipo de las discriminaciones en la región, así como promover acciones para incluir en todos los ámbitos de la sociedad a las personas LGTBI.

MEDIDAS DE ÁMBITO RURAL

Gracias a la ley, todos los **Ayuntamientos**, incluido el más pequeño y lejano, **deben proporcionarte servicios** específicos como persona LGTBI. Es tu derecho exigirlos. Si tu Ayuntamiento dice no tener recursos, está obligado a solicitarlos a la CAM. En caso de que no atiendan tu petición, mándanos un correo a recursia@arcopoli.org.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO POLICIAL, JUSTICIA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Se formará a las Policías Municipales en igualdad y realidad LGTBI y, en especial, en la lucha contra los delitos de odio, colaborando para ello de primera mano con los colectivos LGTBI.

Podrás acudir siempre a denunciar un delito de odio con un acompañante y recibir, si así lo deseas, asistencia social, psicológica, médica o jurídica.

La CAM se compromete a impulsar proyectos LGTBI en aquellos países donde el colectivo esté invisibilizado o sus derechos sean negados.

Tienes derecho a un trato adecuado en las dependencias policiales, especialmente las personas transexuales, cuya identificación y cacheo siempre se realizará conforme a su identidad sentida.

Si no ha sido así, contáctanos:

denuncia@arcopoli.org.



MEDIDAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

denuncia@arcopoli.org

La ley protegerá a los menores LGTBI y a los menores de familias con miembros LGTBI para prevenir que sufran acoso o ataques a su dignidad.

También se establecerán medidas de prevención y lucha contra la **violencia en el ámbito familiar** por motivos de orientación sexual o identidad o expresión de género, así como medidas de apoyo a víctimas de violencia en parejas del mismo sexo.

Por último, se establecerán medidas específicas de protección para las personas que sufran violencia intragénero.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La nueva ley garantiza el derecho a una educación sin discriminación y respetando la orientación sexual y la identidad y expresión de género de estudiantes y docentes.

La CAM elaborará una estrategia integral de educación y diversidad sexual e identidad o expresión de género, que será obligatoria en todos los centros educativos.



Asimismo, incluirá la realidad LGTBI en los planes de estudio y elaborará protocolos para casos de discriminación o acoso con el asesoramiento de las asociaciones y organizaciones LGTBI.

El **profesorado recibirá formación anual en materia** y sensibilidad **LGTBI** y se creará un fondo bibliográfico LGTBI en todos los colegios e institutos.

Estas medidas, así como promover durante todo el curso el reconocimiento y respeto del colectivo, **serán de aplicación obligatoria en todos los centros de la Comunidad**. Si crees que tu centro no lo está haciendo, escríbenos a denuncia@arcopoli.org.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO

salud@arcopoli.org

El sistema sanitario garantizará:



Políticas sanitarias respetuosas con las personas LGTBI.



Incorporación de programas específicos de promoción, prevención y atención a personas LGTBI que tengan en cuenta sus necesidades particulares y se adecuen a su identidad de género.



Se formará a los profesionales sanitarios y se promoverá la creación de protocolos de actuación que garanticen un trato digno.

También se realizarán:



Programas específicos para mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas con pareja trans en materia sexual.



Campañas de educación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual, con especial consideración del VIH, en las que se incluirá de forma expresa la realidad del colectivo LGTBI, y campañas de detección precoz gratuita del VIH, especialmente en zonas rurales.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL OCIO, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Las expresiones artísticas, recreativas y deportivas llevadas a cabo por personas y organizaciones LGTBI o sobre dicha temática serán fomentadas a nivel autonómico y local.

Además:

Se promoverá el turismo LGTBI y se dará respaldo institucional a la celebración de fechas conmemorativas, especialmente el Orgullo. Las federaciones deportivas madrileñas tendrán que cumplir con protocolos específicos para transexuales, de modo que puedan utilizar las instalaciones conforme a su género.

La CAM velará por la inclusión y no discriminación en todos los eventos y espacios deportivos, públicos o privados, y deberá disponer de medidas para la integración de mayores LGTBI. Existirán recursos didácticos y un fondo documental y bibliográfico LGTBI en el servicio LGTBI de la CAM a disposición de los profesionales.

En las bibliotecas públicas se creará un fondo bibliográfico de temática LGTBI.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES

Los documentos e impresos facilitados por la Administración:



- Deberán ser adecuados a la diversidad de las personas LGTBI y a la heterogeneidad familiar.
- Se garantizará la confidencialidad sobre la identidad de género manifestada por la persona.

El principio básico que rige la Administración:

"La no discriminación por orientación o identidad de género".

Las normas que apruebe la Comunidad de Madrid de ahora en adelante:

Llevarán un informe que evalúe el impacto sobre la orientación sexual y la identidad de género para garantizar el principio de igualdad y no discriminación de personas LGTBI.

Personal de la Administración Pública:

Se formará a todo el personal en la diversidad LGTBI de cara a la atención y asistencia a dicho colectivo durante la realización de su trabajo.

Bases reguladores de subvenciones públicas:

Podrán incorporar la valoración de medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Obtención de datos estadísticos oficiales:

- Se realizará conforme a la legislación sobre estadística, protección de datos y demás normativa aplicable.
- La Comunidad de Madrid está obligada a elaborar estudios y estadísticas sobre agresiones y discriminaciones, denuncias presentadas y resoluciones y sentencias.

Campañas de apoyo a la diversidad:

"Las instituciones realizarán campañas para el apoyo a la diversidad, así como para la erradicación de la doble discriminación de las mujeres lesbianas y bisexuales".

Instalación de la bandera arcoíris el día 17 de mayo:

La Asamblea de Madrid y la Comunidad pondrán en su sede la bandera arcoíris como muestra de apoyo al Día Internacional contra la LGTBfobia.

También se respaldará la celebración de actos y eventos en fechas conmemorativas, como el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI.





denuncia@arcopoli.org

MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Gracias a la ley, cuando busques trabajo en una empresa o en la Administración, no te podrán discriminar por ser LGBTI. Como persona LGTBI, tendrás derecho a las mismas ayudas que el resto para conseguir un trabajo o montar tu propio negocio.

Cuando estés trabajando, no te podrán dar un trato inferior con respecto a las demás personas.

A la hora de considerarlas socialmente responsables, la Comunidad de Madrid valorará a las empresas que tomen medidas a favor de la igualdad de las personas LGTBI en el trabajo.

La Comunidad aprobará por su parte un plan contra la discriminación de las personas LGTB, que se aplicará en todos los centros de trabajo, públicos o privados.

La Comunidad de Madrid realizará campañas en los medios por la igualdad de las personas LGTBI en el empleo.

La Comunidad de Madrid trabajará con empresas y sindicatos para evitar que te discriminen en tu trabajo como persona LGTBI.

Se tomarán medidas para evitar el acoso en el trabajo o protegerte si este se produce.

Se reconocerá a las familias LGTBI el mismo derecho a las medidas de conciliación que al resto de las familias.

Se formará a directivos y empleados sobre diversidad sexual e identidad de género.

También fomentará el acceso al empleo de las personas LGTBI con mayores dificultades, como pueden ser personas trans, especialmente si son mujeres, jóvenes que hayan sufrido violencia en su familia por ser LGTBI, etc.

Si en tu empresa se firma un nuevo convenio colectivo, también se tendrá en cuenta la lucha contra la discriminación.

MEMORIA HISTÓRICA Y DOCUMENTACIÓN

Se crea el **Centro de Documentación y Memoria Histórica LGTBI de la Comunidad de Madrid**,

coordinado con la Red de

Bibliotecas Municipales y la

Filmoteca.

Este centro ofrecerá a la ciudadanía todos los fondos documentales, realizará actividades de divulgación e investigación y podrá publicar libros específicos.



Asimismo, podrá establecer convenios de colaboración con los colectivos LGTBI.

APOYO A LAS VÍCTIMAS



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VICTIMAS POR DELITOS DE ODIO POR SER PERSONAS LGTBI



Las oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid prestarán especial cuidado a las víctimas. La CAM les proporcionará una atención integral, real y efectiva.



Si sufres una agresión, llámanos al 618547166 o mándanos un WhatsApp (texto o nota de voz).

¿QUÉ INCLUYE LA ATENCIÓN INTEGRAL QUE OFRECE LA CAM?



- 1. Asistencia:
- 2. Asesoramiento jurídico;
- 3. Asistencia sanitaria;
- 4. Medidas sociales para la recuperación;
- 5. Garantizar un lugar donde vivir si es necesario y confidencialidad hasta la celebración del juicio.

ESCRÍBENOS PARA SOLICITARLO:

denuncia@arcopoli.org

Aunque no se interponga denuncia, **la CAM garantizará asistencia a las víctimas** que lo requieran y elaborará campañas de sensibilización.

La ley obliga a los profesionales en tareas de prevención, detección, asistencia y recuperación en los ámbitos sanitario, educativo, laboral, social, judicial, deportivo, etc. a comunicar cualquier discriminación o violencia por ser LGTBI a la Policía.

La CAM **pondrá en marcha un punto de información** para la atención y apoyo integral a las víctimas.

Además, diseñará y pondrá en marcha un protocolo específico para luchar contra el acoso escolar LGTBI. Creará también un protocolo de prevención de comportamientos LGTBIfóbicos en todos los centros educativos.

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

LA CAM diseñará un plan de formación LGTBI para sus trabajadores e incorporará en su publicidad institucional la diversidad.

Asimismo, pondrá en marcha campañas de visibilidad y sensibilización de la realidad LGTBI.

TUTELA ADMINISTRATIVA

La protección que da la CAM comprenderá:

- Medidas necesarias para el cese inmediato de la conducta discriminatoria;
- Medidas cautelares y de prevención de violaciones del derecho a la igualdad, e
- Indemnizaciones y restablecimiento en el ejercicio de los derechos vulnerados.

Las personas interesadas en el procedimiento administrativo serán:

 Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

Se incluye a entidades LGTBI y de derechos humanos con consentimiento de las víctimas.

 Los que tengan derechos que puedan ser afectados por la resolución, aunque no hayan iniciado el procedimiento.





Si la persona interesada aporta hechos o indicios razonables y probados de haber sufrido discriminación, corresponde a quien se le atribuye la conducta LGTBIfóbica la prueba de que no la cometió.

Esto no se aplica ni en procesos penales ni en los procedimientos administrativos sancionadores.

INFRACCIONES Y SANCIONES

A continuación se establecen los tipos de infracciones específicamente perseguidas cuando se realicen por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

/		
(;	#@!	!&!)
-	>	ノ

INFRACCIONES LEVES	SANCIONES
Insultar en la prestación de servicios públicos o en intervenciones públicas, redes sociales o medios de comunicación.	
Amenazar, coaccionar, injuriar o humillar injustamente de manera leve.	Apercibimiento o multa de 200 a 3.000 euros.
Causar daño a bienes muebles o inmuebles.	
Dificultar la inspección de los servicios de la Comunidad de Madrid.	
PRESCRIPCIÓN A LOS 6 MESES	















INFRACCIONES GRAVES	SANCIONES
Insultos o incitación a la violencia reiterados en la prestación de servicios públicos o en intervenciones públicas, redes sociales o medios de comunicación.	
No retirada por el prestador del servicio de expresiones vejatorias o que inciten a la violencia contenidas en webs o redes sociales.	
Actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público y notorio.	
Golpear o maltratar a otra persona sin causarle lesión por su orientación sexual o género (reales o percibidos).	Multa de 3.001 hasta 20.000 euros.
Daño reiterado a bienes muebles o inmuebles.	Además, podrá
Utilizar materiales didácticos discriminatorios en centros educativos de la CAM.	acordarse la imposibilidad hasta un año de:
Actos o cláusulas en los negocios jurídicos que causen discriminación.	- Acceder a ayudas públicas;
Impedir la inspección de los servicios de la Comunidad de Madrid.	 Contratar con la Administración.
Obstaculizar un trámite administrativo o el acceso a un servicio público o establecimiento.	
Denegar el acceso u oferta de bienes y servicios, públicos o privados.	
Discriminación laboral.	



PRESCRIPCIÓN A LOS 2 AÑOS







SANCIONES

Comportamientos agresivos o de acoso que atenten contra la dignidad al crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Represalia o trato desfavorable por haber presentado una queja, reclamación o denuncia destinada a impedir una discriminación que iría contra esta ley.

Multa de 20.001 hasta 45.000 euros.

Despedir a un trabajador o trabajadora por su orientación o identidad sexual.

Además, podrá acordarse la imposibilidad hasta tres años de:

Promover y realizar terapias de aversión o conversión, con o sin consentimiento de la persona afectada.

- Acceder a ayudas públicas;

Convocar espectáculos públicos o actividades recreativas que inciten al odio, violencia o discriminación.

 Contratar con la Administración;

Recabar datos personales en los procesos de selección o establecer condiciones públicas de acceso al empleo que sean discriminatorias.

- Ser titular de centros que presten servicios públicos.

PRESCRIPCIÓN A LOS 3 AÑOS

A LA MÍNIMA INFRACCIÓN,

denuncia@arcopoli.org

DENUNCIA:





AHORA

SÍ

LO SABES

Disposiciones finales de la norma

El Consejo LGTBI elaborará un informe anual para comprobar que el desarrollo y cumplimiento de la ley se está llevando a cabo. Se remitirá a la Asamblea de Madrid.

La ley prevé que todos los protocolos mencionados en ella se deben aprobar en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

En cambio, todo lo que exija un gasto deberá iniciarse a partir del año siguiente a la aprobación de la ley con los nuevos presupuestos que apruebe la Comunidad de Madrid.

¿Todavía tienes alguna duda o consulta? Escríbenos a <u>juridico@arcopoli.org</u>.

Nota Informativa

Este resumen divulgativo pretende dar a conocer y explicar de manera sencilla la Ley 3/2016, aprobada el 22 de julio de 2016, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, no se trata de un documento jurídico ni pretende sustituir en modo alguno el texto de la norma. Recomendamos a cualquier persona que quiera conocer de manera más rigurosa y detallada el contenido de la misma que acuda directamente al texto legal, que podrá encontrar en:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/10/BOCM-20160810-1.PDF



